

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°274
DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DEL SEGURO DE CESANTÍA.

En Santiago de Chile, con fecha 4 de noviembre de 2025, siendo las 9:00 horas, tuvo lugar con carácter de Ordinaria, la Sesión N°274 de la Comisión de Usuarios del Seguro de Cesantía.

La Sesión fue presidida por don Hugo Cifuentes Lillo, y contó con la asistencia de su Vicepresidente, don Pablo Bobic Concha, de su Secretario don David Acuña Millahueique y de los integrantes, doña Andrea Marchant Marchant, don Cristóbal Gamboni Gamboni, y doña María José Zaldívar Larraín.

Excusó su ausencia, don Guillermo Ramón Salinas Vargas.

Informe Anual

La Comisión dedicó la presente reunión para continuar con el trabajo del Informe Anual.

El Presidente dio cuenta de la lectura detallada efectuada a las propuestas de los primeros dos capítulos integrados. Ratificó la pertinencia de un agregado técnico incorporado en la primera sección descriptiva, orientado a precisar que los trabajadores desempleados que agotan sus fondos individuales y hacen uso activo de los giros con cargo al Fondo de Cesantía Solidario (FCS), retienen plenamente el derecho previsional a percibir las prestaciones de Asignación Familiar y las coberturas de salud correspondientes. Se acordó ajustar el texto para dejar constancia de la vigencia normativa de la Ley N° 21.735 (corrigiendo la errata de digitación del borrador previo) como el marco regulatorio que rige e introduce estas mejoras para los afiliados.

Don Cristóbal Gamboni abordó la pauta técnica referida al Capítulo 3, recordando su compromiso de confeccionar una nota metodológica complementaria respecto al gráfico de cobertura laboral formal. Explicó que el documento alertará a los analistas externos sobre la coexistencia y mezcla de series de distinta naturaleza: por un lado, las planillas de registros administrativos de la AFC (que representan datos puntuales y cerrados de un mes de referencia) y, por otro, las encuestas de hogares del INE (estructuradas en base a trimestres móviles de ocupación nacional). Detalló que el informe mantendrá la serie bajo el criterio histórico tradicional para no perder la perspectiva comparativa, pero el recuadro aclarará técnicamente que se utiliza la Encuesta Nacional de Empleo como un *proxy* del empleo general, transparentando las brechas inherentes a la informalidad.

A propósito de la caracterización de los cotizantes, la Comisión debatió sobre la regla excepcional de la ley que faculta a las Trabajadoras de Casa Particular a continuar cotizando activamente al sistema aun cuando hayan obtenido formalmente su calidad de pensionadas por jubilación, supuesto que no se replica en ninguna otra tipología de contrato dependiente regulada por el Código del Trabajo.

Doña María José Zaldívar proveyó la aclaración histórica y conceptual de esta asimetría previsional, explicando que la ley resguardó la permanencia de este aporte patronal con el fin exclusivo de vaciar y trasvasar el antiguo beneficio de indemnización a todo evento que poseían las TCP en la legislación previa (como la Ley N° 21.269), reconvirtiendo la cotización en una herramienta de acumulación de capital y ahorro de largo plazo que resguarda los derechos adquiridos de este colectivo vulnerable ante desvinculaciones, distanciándose de la naturaleza puramente transaccional de protección ante el desempleo forzoso que define al Seguro general.

Don Pablo Bobic valoró el análisis del precedente, señalando que estas dinámicas excepcionales deben ser estudiadas con extrema rigurosidad por sus efectos colaterales de incentivo o desincentivo en el empleo. Advirtió que, en periodos de contracción de la actividad económica familiar, imponer costos de contratación rígidos sobre colectivos rezagados acelera la destrucción de puestos estables y empuja a las trabajadoras hacia esquemas de informalidad por días de servicio aislado, por lo que las políticas sectoriales deben ponderar la formalización por sobre la rigidez. Don David Acuña propuso que la Comisión mantenga abierta esta discusión de cara a futuros planes de trabajo para evaluar eventuales ampliaciones voluntarias de cotización post-11 años mediante negociaciones colectivas o individuales.

El Presidente informó que asumirá de forma directa la unificación del Capítulo 5, tras recibir formalmente los resultados del reporte anual sobre los índices de satisfacción de los usuarios provistos por la Administradora. Detalló que el cuerpo analítico de esta sección se enfocará en evaluar de manera integral el desempeño operativo y la gestión técnica de la AFC a dos años exactos de la puesta en marcha de la actual licitación del contrato de administración, estructurándose bajo los siguientes pilares de fiscalización:

Eje de Gestión (Capítulo 5)		Foco de Evaluación Técnica de la Comisión
Grado de Satisfacción Usuarios	de de	Auditoría de los reclamos, tiempos de respuesta en sucursales y canales remotos, aplicando el modelo crítico de control de calidad propuesto por doña María José Zaldívar.
Cambios Regulatorios Inversiones	e	Análisis del comportamiento técnico de las carteras y los fondos de cesantía ante las nuevas normativas de flexibilización y diversificación de instrumentos financieros.
Resiliencia Situaciones Catástrofe	en de	Evaluación ex-post de los protocolos operativos de la AFC para garantizar la continuidad ininterrumpida y oportuna del pago de prestaciones ante emergencias climáticas o shocks sistémicos.

Don Hugo Cifuentes coordinará la remisión de los antecedentes capitulares para que cada

comisionado proceda a incorporar en control de cambios sus comentarios.

Para finalizar la jornada, don David Acuña introdujo una propuesta formal orientada a subsanar una asimetría de información que afecta la fe pública y la transparencia del sistema previsional laboral. Explicó que actualmente, cuando se extingue una relación laboral por la causal de 'necesidades de la empresa' regulada en el Artículo 161 del Código del Trabajo, la AFC emite un certificado de validación económica que detalla el monto exacto acumulado por concepto de aportes patronales que el empleador está legalmente facultado a descontar del pago final de la indemnización por años de servicio del trabajador.

El Secretario denunció que, por diseño de procesos, la Administradora entrega dicho certificado técnico con exclusividad al empleador que lo solicita, privando al trabajador finiquitado del acceso directo a dicho documento previsional. Advirtió que esta exclusión genera desconfianza y desprotección en las bases sindicales, al no contar el operario con una herramienta oficial para auditar de forma autónoma si el descuento aplicado en su finiquito coincide con los registros reales de la AFC.

Doña María José Zaldívar respaldó con fuerza la moción de David, manifestando que no existe ningún fundamento jurídico ni técnico para restringir dicha información, constituyendo una medida básica de transparencia y simetría de información entre las partes de la relación laboral. El Presidente, don Hugo Cifuentes, acogió la iniciativa y propuso que la Comisión incorpore formalmente una recomendación unánime dirigida a la Superintendencia de Pensiones para que, mediante una instrucción administrativa de carácter general, ordene a la AFC automatizar la entrega simultánea de este certificado de descuento tanto al empleador como al trabajador involucrado, fortaleciendo la transparencia activa del Seguro de Cesantía.

Siendo las 10:00 horas se puso término a la sesión.

Hugo Cifuentes Lillo
Presidente

Pablo Bobic Concha
Vicepresidente

David Acuña Millahueique
Secretario

Andrea Marchant Marchant

Cristóbal Gamboni Gamboni

María José Zaldívar Larraín